

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS MELO VIDES
DEMANDADO: WILFRAN VILLALOBO SAENZ
RADICADO: 202284089001-2021-00432-00
ASUNTO: **TERMINACIÓN POR PAGO**

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 17 de julio de 2023, por la doctora MILDRETH CAMPO LOPEZ, coadyuvado por la parte demandante y demandada, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidos intereses, costas, y agencias en derecho; en consecuencia, de ello, se levanten las medidas cautelares, se emitan los correspondientes oficios y se ordene el archivo del proceso.

En vista de lo anterior y que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho considera procedente acceder a lo solicitado por el extremo demandante, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto:

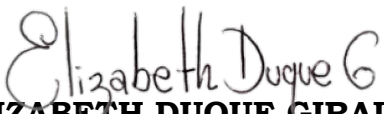
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra del ejecutado WILFRAN VILLALOBO SAENZ. Por secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ